



La Promoción GANÁ CON PRESTAMITO, se registrá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por él solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años. Los interesados en participar deberán tener un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en adelante y a los efectos de este Reglamento, los Participantes. No podrán participar las siguientes personas:

a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las empresas organizadoras; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizadores: La empresa Instacredit S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-264096, es la Organizadora de la Promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán comunicaciones en las siguientes direcciones: San Pedro de Montes de Oca, Sigma Business Center, Torre A, piso 6, teléfono:2104-0100.

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el miércoles 15 de septiembre y finaliza el jueves 30 de septiembre de del dos mil veintiuno (2021).

b. Fecha del sorteo: Los ganadores de la promoción serán designados conforme cumplan los requisitos que más adelante se detallan.

c. Anuncio de los Ganadores: Los favorecidos se anunciarán al público a partir del día 6 de octubre del dos mil veintiuno (2021) por parte del Organizador, por el medio de comunicación que este defina.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Los Organizadores coordinarán con los favorecidos la entrega de sus premios en el momento de realizar la formalización o renovación del crédito y se dará un máximo de un mes calendario posterior a la fecha de formalización o renovación del mismo. En el transcurso del plazo, el Organizador podrá hasta en un máximo de tres (3) intentos para coordinar la entrega. En caso de no lograrse localizar, los Organizadores tendrán la potestad de declarar desierto el premio y de elegir a un nuevo Ganador en caso de ser necesario. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta Promoción deberá cumplir con la siguiente dinámica: participan todas las personas que formalicen un crédito nuevo o renueven uno vigente con EL ORGANIZADOR durante el mismo día hábil y cuyo monto esté entre los cuatrocientos mil colones (400.000) y los seiscientos noventa y tres mil colones (693.000) en el periodo de tiempo comprendido entre el miércoles 15 de septiembre y el jueves 30 de septiembre de 2021, a través de la central telefónica 2211-6868, el canal whatsapp de la central telefónica 7296-4881 del call center y

a través de los medios digitales del call center de EL ORGANIZADOR, sean éstos el whatsapp 8570-5511, la app Instacredit, la página web [www.instacredit.com](http://www.instacredit.com), redes sociales Facebook, Instagram, Telegram y Messenger. No participan créditos formalizados por llamada saliente del Call Center ni en centros de negocios de EL ORGANIZADOR.

5. Premios: Los premios consisten en 2 tostadores de pan, 2 coffee makers, 2 batidoras, 2 planchas de ropa y 2 sandwicheras a distribuir entre los clientes que formalicen o renueven su crédito nuevo con LA EMPRESA PATROCINADORA según la mecánica y el periodo de tiempo indicado anteriormente. La entrega de los premios serán coordinada con los ganadores una vez notificados.

6. Selección de los ganadores: Los primeros 5 clientes que formalicen un crédito nuevo o renovación en el transcurso del mismo día hábil, en el periodo y por los montos comprendidos en el rango anteriormente indicado a través del número 2211-6868, o por medio del whatsapp 7296-4881, podrán llevarse un electrodoméstico entre 5 posibles, a ser estos: un coffee maker, una plancha de ropa, una tostadora de pan, una batidora de mano o una sandwichera hasta agotar existencias. También los primeros 5 clientes que formalicen un crédito nuevo o renovación en el transcurso del mismo día hábil, en el periodo y por los montos comprendidos en el rango anteriormente indicado a través de los canales digitales del Call Center de LA EMPRESA PATROCINADORA mencionados en el apartado anterior (Participantes) podrán llevarse un electrodoméstico entre 5 posibles, a ser estos: un coffee maker, una plancha de ropa, una tostadora de pan, una batidora de mano o una sandwichera hasta agotar existencias.

7. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el Ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

8. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El Ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que los Organizadores se eximen de todo tipo de responsabilidad, que se puedan derivar de manera directa o indirecta, de la utilización del Premio, situación que el Participante avala completamente. Al registrarse los Participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del Premio.

9. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá a los Organizadores. Los Participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviesen los Organizadores, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

10. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

11. Modificación del Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio.

